

# Sesion 15.<sup>a</sup> ordinaria en 7 de julio de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se acuerda preferencia para diversos proyectos de fácil despacho.—El señor Búrgos solicita de la Comisión respectiva el pronto despacho del informe sobre los proyectos que modifican los procedimientos para espropiaciones.—El mismo señor Senador pide al señor Ministro de Ferrocarriles que procure entregar pronto al tráfico el ferrocarril de Confluencia a Tomé.—Contestación del señor Ministro de Ferrocarriles.—El señor Tocornal hace observaciones sobre la conducta de las autoridades de Castro en las últimas elecciones.—Respuesta de los señores Villegas (Ministro del Interior) i Claro L. (Ministro de Justicia).—Usa de la palabra sobre el mismo asunto el señor Barros E.—Se acuerda celebrar sesión mañana.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se aprueba un proyecto que modifica la glosa de algunos ítem del presupuesto de Ferrocarriles.—Se aprueba un proyecto de acuerdo que concede a don Remigio Castro permiso para aceptar un cargo consular.—Continúa la discusión del proyecto que prologa la autorización para contratar algunos empréstitos, i queda pendiente.—Se constituye la Sala en sesión secreta i presta su acuerdo para el nombramiento de un Ministro diplomático en Bélgica.—Se levanta la sesión.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Besa Arturo
Alessandri Arturo	Bruna Augusto
Barros E. Alfredo	Búrgos Gregorio

Claro Solar Luis	Tocornal Ismael
Echenique Joaquín	Urrutia Miguel
Feliú Daniel	Urrejola Gonzalo
García de la H. Pedro	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Valderrama José M.
Mac Iver Enrique	Varas Antonio
Ochagavía Silvestre	Walker M. Joaquin
Ovalle Abraham	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Preferencia

El señor **Urrejola**.—He pedido la palabra a fin de hacer indicación para que se discuta sobre tabla un mensaje del Ejecutivo, informado favorablemente por la Comisión de Presupuestos, por el cual se consulta el cambio de glosa de algunos ítem del presupuesto de Obras Públicas en la sección de ferrocarriles. El asunto no puede dar lugar a largo debate, i ya el señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidió en sesión anterior el pronto despacho de ese proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—He tenido el honor de firmar el informe del proyecto a que se refiere la indicación que ha hecho el señor Senador que deja la palabra, i es verdad, como Su Señoría lo espresó, que el informe expedido por la Comisión Permanente de Presupuestos es favorable. Por esto me parece justificado que se pida que ese asunto se trate desde luego, aunque no esté presente el señor Ministro.

Pero debo observar que en el mismo caso se encuentra otro asunto, informado favorablemente por la Comisión de Relaciones Exteriores, de que también formo parte. Me refiero al mensaje del Ejecutivo por el cual solicita el

acuerdo del Senado para el nombramiento de Ministro Plenipotenciario en Bélgica, mensaje que pasó a Comision por pedido de un señor Senador.

Me parece que estamos en la obligacion de pronunciarnos sobre este mensaje, porque se trata de una facultad privativa del Presidente de la República, i el acuerdo constitucional del Senado se requiere solo para el efecto de hacer el nombramiento del agente diplomático. Si se produjo una objecion que debia ser resuelta por la Comision, i ésta ha presentado ya su informe, lo que corresponde a esta Cámara es simplemente decir si presta o no su asentimiento.

El señor Ministro del ramo está enfermo i no ha podido venir a solicitar preferencia. Por mi parte me limito a llamar la atencion a que este mensaje se halla en las mismas condiciones del otro, sin hacer indicacion alguna.

El señor **Charme** (Presidente).—Como hai acuerdo para que el Senado se constituya en sesion secreta durante los últimos quince minutos de la segunda hora, podria resolverse que en ella se tratará el mensaje a que se acaba de referir el honorable Senador por Santiago.

Queda así acordado.

### Espropiaciones

El señor **Búrgos**.—En la órden del dia de la sesion de ayer se discutió el proyecto de lei sobre espropiacion de terrenos para el servicio de agua potable de Angol, i aunque talvez el momento no era el mas oportuno para ello, me permití hacer incidentalmente algunas observaciones con respecto a las leyes que rijen en materia de espropiaciones.

Ahora he pedido la palabra para reiterar a la Mesa mi deseo de que se recomiende a la Comision respectiva el pronto despacho de su informe sobre los proyectos tendientes a modificar tanto la lei especial de 1857, como el Código de Procedimiento Civil, en lo tocante a espropiaciones.

Si insisto en esto es por la urgencia de la materia, ya que todos sabemos los resultados de los procedimientos vijentes.

Hemos visto en el pais el caso curioso de que obras públicas de reconocida utilidad, como ferrocarriles, solo se han hecho en virtud influencias particulares, i esas influencias han tenido bastante poder para gravar al Fisco con cantidades mui crecidas a titulo de indemnizaciones por espropiacion de terrenos. Casos hai en que se ha pagado diez veces el verdadero valor de terrenos que debieron ceder-

se gratuitamente por los propietarios beneficiados con las obras.

A esto se han prestado las leyes existentes, i es necesario reformarlas cuanto ántes.

### Ferrocarril de Confluencia a Tomé

El señor **Búrgos**.—Ya que estoi con la palabra, i aprovechando la presencia del señor Ministro de Industria, desearia que Su Señoría nos dijera qué dificultades ha habido para la esplotacion del ferrocarril que se construye de Confluencia a Tomé.

Este ferrocarril está ya construido en una estension considerable, en que pueden correr locomotoras i convoyes, lo que es tanto mas necesario cuanto que el departamento de Coelemu carece de caminos en invierno, porque se convierten en verdaderos lodazales. Sin embargo, nada se ha hecho con el objeto de mejorar esos caminos, porque todos están en espera de que ese ferrocarril se entregue a la esplotacion, ya sea que lo haga directamente el Estado o por medio de contratistas. Se me ha dicho que se ha tropezado para esto con dificultades o mala voluntad por parte del Gobierno, i aunque yo me resisto a creer que así sea, desearia oír sobre esto al señor Ministro del ramo, si Su Señoría no tiene inconveniente.

El señor **Freire** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo que puedo decir al honorable Senador es que he recibido algunas solicitudes de los vecinos de aquella rejion, pidiendo que se hagan correr algunos trenes por esa línea, en la parte ya concluida; pero no he podido tomar todavía una resolucion definitiva, porque he debido consultar previamente a la Direccion de Obras Públicas sobre el estado de los trabajos, i a la Direccion de Ferrocarriles sobre si la Empresa podria hacerse cargo de la esplotacion de ese ferrocarril.

Aun no he tenido respuesta de esas oficinas, pero me anticipo a manifestar al señor Senador que tan pronto como en el Ministerio se reciba contestacion, tendré el mayor gusto en ponerla en conocimiento de Su Señoría, junto con la resolucion que adopte el Gobierno.

Al mismo tiempo, debo declarar que por parte del Gobierno ha habido siempre la mejor voluntad para atender las solicitudes que se le han hecho con relacion a este servicio, de manera que el honorable Senador por Concepcion no ha sido bien informado respecto de las dificultades de que se le ha hablado.

El señor **Búrgos**.—Celebro que las informaciones que he recibido no sean del todo exactas, i agradeciendo la respuesta del señor Ministro, espero que Su Señoría procurará salvar cualquiera dificultad que se presente, i que el Gobierno ponga toda su voluntad para remediar la situacion actual.

El señor **Charme** (Presidente).—Respecto a la primera parte de las observaciones que ha formulado Su Señoría debo hacerle presente que la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia no se ha constituido aun i que está citada para el día de mañana con ese objeto. Como la mayoría de los miembros que la componen se encuentran presentes en la Sala, espero que atenderán debidamente los deseos del honorable Senador.

### Cargo consular

El señor **Feliú**.—Se acaba de dar cuenta de un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia recaido en una solicitud presentada por don Remijio Castro, en que pide el permiso constitucional necesario para aceptar el cargo de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en el puerto de Coronel.

Si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, pediria que esta solicitud se trate sobre tabla, i si fuera aprobada, que pasara a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

### Sucesos de Castro

El señor **Tocornal**.—El pais ha podido ya formarse conciencia de los desgraciados sucesos ocurridos en el departamento de Castro, porque la levantada actitud asumida por la Excm. Corte Suprema ha permitido levantar el velo que cubria aquellos tristes acontecimientos.

Las declaraciones que se han hecho por testigos presenciales nos manifiestan que el accidente no fué casual, como se dijo al principio, sino que se verificó en condiciones que yo, deseando no perturbar la tranquilidad de los ánimos, me abstengo de calificar. Pero, hai algo todavía que no se ha esclarecido, que conviene que el pais conozca, i en cuyo esclarecimiento el Gobierno está vivamente comprometido; me refiero a la conducta que han observado las autoridades de la provincia de Chiloé, i especialmente las del departamento de Castro.

El señor Ministro del Interior i sus colegas de Gabinete, mui especialmente los que repre-

sentan a los partidos de la alianza liberal, se ocuparon con vivo interes, debo reconocerlo, en dar amplias garantías electorales en aquella provincia, i en hacer resguardar el orden público, como garantía de la vida de sus habitantes i de la vida de aquellas personas que en cumplimiento de su deber abandonaron sus hogares para ir a luchar por sus ideales políticos. Pero, falta saber si esas autoridades cumplieron las órdenes recibidas del Gobierno.

Segun noticias que yo tuve, el delegado señor Cotapos iba plenamente autorizado para tomar el mando del departamento i el de la fuerza pública. Es bien sabido que este funcionario no hizo uso de las atribuciones que se le habian conferido; no puedo decir que no cumplió las órdenes del Gobierno, por cuanto no recibí espresamente ninguna, sino que se le dieron amplias facultades para proceder como lo creyera conveniente. Este funcionario, no solo no hizo uso de las atribuciones que le habia conferido el Supremo Gobierno, sino que entregó el mando del departamento de Castro, en su carácter de comandante jeneral de armas, al Gobernador sindicado de intervencion i a personas que no daban garantía alguna de seriedad en el departamento.

La simple enunciacion de estos hechos manifiestará a mis honorables colegas que el asunto es grave i que el móvil que me mueve a esclarecerlo es levantado, ajeno a las pasiones políticas del momento. Todas las provincias i departamentos de Chile tienen iguales derechos, i la Constitucion los ampara en igual forma; pero hai lugares que se encuentran fuera del réjimen constitucional, donde los ciudadanos no tienen garantías de ninguna especie, en donde se pueden producir batallas campales en las plazas i calles públicas, sin que las autoridades locales cumplan la mision que tienen de asegurar el orden público. Es imposible que el delegado del Gobierno, en su carácter de tal, no haya tenido antecedentes mas que suficientes, mas que justificados, para asumir el mando del departamento; con esa intencion se le envió allá. ¿Por qué no cumplió los propósitos del Gobierno? ¿Por qué, en cambio, dejó el mando del departamento justamente a la autoridad que estaba sindicada de intervencion i que no daba garantías de ninguna especie?

Por otra parte, desde el día en que se verificó el hecho desgraciado que todos lamentamos, han trascurrido catorce días, i apenas ayer, señor Presidente, el pais ha tenido oportunidad de formarse un concepto mas o ménos cabal de lo ocurrido. ¿Es posible que se

haya podido conservar en el departamento de Castro el secreto de un hecho que no se habria podido ocultar si hubiera tenido lugar en la capital de la República? ¿Es posible que el delegado del Gobierno, que el juez constituido en visita, que el jefe que estuvo al mando de la fuerza pública no hayan tenido conocimiento de que el hecho que motivó el fallecimiento del señor Eyzaguirre no habia sido casual? Esto es verdaderamente inverosímil. Nadie, poniéndose la mano en el corazón, podrá creer que el hecho a que me refiero no haya sido conocido en una ciudad tan pequeña como Castro, en sus mas mínimos detalles, inmediatamente despues de sucedido.

Hago estas observaciones con mui buen espíritu, i sin el deseo de abrir un gran debate. Mi objeto es pedir que se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos que han faltado a sus deberes en los sucesos de Castro. I por eso voi a dirigir al señor Ministro del Interior algunas preguntas concretas, a fin de que Su Señoría se sirva contestarlas cuando lo estime conveniente.

Son las siguientes:

1.<sup>a</sup> ¿Qué instrucciones tenia el delegado del Gobierno i las autoridades de Chiloé con respecto a la campaña electoral i en qué forma la cumplieron?

2.<sup>a</sup> ¿Qué esplicacion tiene la actitud del delegado del Gobierno, del Ministro visitador, señor Hederra, i de las demas autoridades de Chiloé al no investigar las causas de la muerte de don Guillermo Eyzaguirre i no dar cuenta de la verdad de lo ocurrido?

3.<sup>a</sup> ¿Qué esplicacion tiene la intercepcion de los telegramas procedentes de Chiloé que indicaban las causas de la muerte del señor Eyzaguirre i a qué se debió la interrupcion del telégrafo a raiz de los sucesos de Castro?

4.<sup>a</sup> ¿En qué forma se puso término a la visita del Ministro, señor Hederra, i por qué motivo este funcionario se ha retirado de Chiloé sin aviso previo?

5.<sup>a</sup> ¿En qué mesas electorales de Chiloé hubo fuerza de línea para resguardar el derecho de los electores el día 25 de junio i a las órdenes de quiénes estuvo la fuerza mandada a esa provincia?

I, por último, otra pregunta todavía, que no tenia escrita porque se me ocurre en este momento.

Deseo saber si es efectivo que el señor Domingo Matte, por si i en representacion de los jóvenes que lo acompañaban, al pasar por Aneud solicitó del Intendente que le facilitase el auxilio de una parte de la fuerza pública

para tener seguridad de llegar a su destino. El señor Matte, deseando comprobar este hecho a su llegada a Santiago, quiso que el Intendente confirmara por medio de un telegrama esta peticion, i parece que el Intendente le ha contestado diciendo que para ello necesitaba la autorizacion del señor Ministro del Interior.

Como he dicho, no exijo de Su Señoría una respuesta inmediata; puede Su Señoría tomarse el tiempo que desee para reunir los antecedentes que crea necesarios.

El señor **Villegas** (Ministro del Interior). —No quiero demorar un momento en dar respuesta a las observaciones del honorable Senador del Nuble, i si algun dato o esplicacion no le bastara a Su Señoría, tendré el mayor gusto en completarlos en la próxima sesion.

Con relacion a la primera pregunta debo manifestar que las instrucciones dadas por el Gobierno a todas las autoridades de la República las conoce el Senado por la circular que se publicó oportunamente, en la que se hacia presente que el Gobierno habia empeñado solemnemente su palabra en el sentido de dar absoluta garantía electoral a todos los partidos, i pedia a los diversos funcionarios públicos que conformaran estrictamente a ese propósito su conducta.

En cuanto al delegado que fué a Castro, señor Cotapos Echeverría, debo recordar que fué designado de comun acuerdo entre los representantes de la alianza i de la coalicion, i que se le dieron instrucciones especiales i facultades tambien especiales, por escrito, para que pudiera asumir en caso necesario el puesto de Gobernador i hacerse cargo de la fuerza pública.

Con respecto a la segunda pregunta de por qué no se investigaron oportunamente las causas de la muerte del señor Eyzaguirre, debo recordar tambien que el 24 de junio el Ministro que habla declaró en respuesta a algunas observaciones hechas por el honorable Senador de Valdivia, sobre aquel desgraciado suceso, que por las informaciones recibidas del delegado del Gobierno, del Intendente de Chiloé i del Ministro visitador, aquella desgracia habia sido casual. Estas informaciones continuó confirmándolas el delegado en otros telegramas hasta su llegada a Santiago, que fué cuando vino a tener conocimiento de que habia ocurrido un duelo, afirmando que durante todo el tiempo que estuvo en Castro no oyó otra version que la que daba el señor Fernández Pradel, quien aseguraba que el hecho habia sido casual.

En esta situacion i considerando mui raro que en un pueblo pequeño no se hubiera tenido conocimiento de la realidad del suceso, el Gobierno acordó enviar a Castro a un alto funcionario de la administracion para que hiciese allá una investigacion precisa i completa de todos los sucesos ocurridos i especialmente del que ocasionó la muerte del señor Eyzaguirre.

Este funcionario, que es el Presidente del Tribunal de Cuentas, señor Alamiro Huidobro, debe haber iniciado ayer sus funciones.

Respecto de la tercera pregunta, el Ministro que habla no tiene noticias ni reclamo alguno de que haya habido intercepcion de telegramas, pero ya que el señor Senador formula el denuncia, pediré informes al respecto.

Cuando se tuvo noticias del fallecimiento del señor Eyzaguirre, estuvo en mi despacho el señor director de telégrafos para hacerme presente que algunas personas de Santiago intentaban transmitir telegramas denunciando a todo el pais que el señor Eyzaguirre habia sido vil i alevosamente asesinado. Me agregé que, dentro de las facultades que le daba el reglamento de telégrafos, él estaba autorizado para no despachar los telegramas que podian causar conmocion pública, sobre todo cuando las noticias eran hasta ese momento completamente antojadizas. Se le dijo entónces que si él estaba autorizado por el reglamento para tomar esa medida, la tomara o exijiera firma responsable en los telegramas que no la tuvieran; pero se le agregó espresamente que hiciera una escepcion respecto de los telegramas que se enviaran o vinieran de la provincia de Chiloé. El director de telégrafos me ha asegurado que cumplió estrictamente estas instrucciones.

En cuanto a la interrupcion del telégrafo a Castro, puedo declarar que, efectivamente, a las doce del día en que se recibió en Santiago la noticia de la muerte del señor Eyzaguirre, se supo que el telégrafo estaba interrumpido; pero la interrupcion no habia tenido lugar en la provincia de Chiloé sino en el continente, i talvez a cientos de kilómetros de Castro. Se ha ordenado investigar cuál fué la causa de esta interrupcion al señor Intendente de Llanquihue. Desde el momento en que el Gobierno tuvo noticia de la interrupcion del telégrafo, tomó todas las medidas del caso para que se restableciera cuanto ántes, como lo fué efectivamente pocas horas despues. Además, el Gobierno dispuso que se enviara a la isla de Chiloé a un escampavía de la Armada, con el objeto de que recojiera los tele-

gramas que no hubieran podido ser transmitidos a causa de la interrupcion de la línea telegráfica, a fin de que pudieran ser enviados a su destino.

La cuarta pregunta formulada por el honorable Senador es la siguiente:

«¿En qué forma se puso término a la visita del Ministro Hederra i por qué motivo este funcionario se ha retirado de Chiloé sin aviso previo?»

El señor Ministro de Justicia dará una esplicacion sobre el particular, porque, por mi parte, no conozco los antecedentes.

La quinta pregunta dice así:

«¿En qué mesas electorales de Chiloé hubo fuerza de línea para resguardar el derecho de los electores el día 25 de junio i a las órdenes de quiénes estuvo la fuerza mandada a esa provincia?»

No podria informar al señor Senador en qué mesas electorales hubo fuerza pública i en cuáles no la hubo. El delegado del Gobierno ha confirmado ayer el hecho de que, por su parte, cumplió todas las instrucciones que le impartió el Gobierno para que él mismo tuviera a su cargo el mando de la fuerza pública en el departamento de Castro, como lo estuvo efectivamente.

El señor **Tocornal**.—¿Entónces la afirmacion que se ha hecho de que el delegado habia entregado el mando de la fuerza pública al Gobernador del departamento, no es efectiva?

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—No, señor Senador, por cuanto el mismo delegado ha manifestado al Gobierno que la fuerza pública de Castro estuvo a sus órdenes durante todo el tiempo que él permaneció allí.

El señor **Alessandri**.—He oido a algunos de los jóvenes que en representacion de la alianza liberal fueron a Chiloé, que en Quellon, si mal no recuerdo, la fuerza pública estuvo bajo las órdenes inmediatas i directas de don Carlos del Canto.

Yo rogaria al señor Ministro se sirviera averiguar si este hecho es efectivo, i si lo es, averiguar tambien cuál fué la autoridad que entregó el mando de la fuerza de línea al señor del Canto. Don José Maza, que fué uno de los representantes de la alianza en Quellon, fué arrojado a culatazos i casi ultimado por la fuerza de línea de una de las mesas, por orden espresa de don Carlos del Canto, que mandaba la fuerza militarmente.

Yo pediria al señor Ministro que se sirviera averiguar cuál fué la autoridad que entregó el

mando de la fuerza de línea al señor del Canal el día 25 de junio.

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado averiguaré el punto, i me permitiría rogar al señor Senador que tuviera a bien poner estos hechos en conocimiento del Presidente del Tribunal de Cuentas señor Huidobro, que ha sido designado por el Gobierno para que se dirija a Castro e informe sobre la actuacion de las diversas autoridades durante las elecciones.

El señor **Alessandri**.—Se están recojiendo los antecedentes para ponerlos en conocimiento del funcionario a que el señor Ministro se refiere.

La este respecto me complazco en reconocer la correccion i altura de miras con que ha procedido el señor Ministro hasta este momento, i tengo la seguridad de que Su Señoría habrá de continuar su obra hasta llevarla a término.

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—Respecto a la última pregunta del señor Tocornal, puedo contestarla, dando lectura a un telegrama del Intendente de Ancud que recibí en la mañana de hoy. Dice así:

«Ancud, 6 de julio de 1915.—Señor Ministro Interior.—Santiago.—Diputado don Domingo Matte pídemme certifique cómo es verdad que a su paso por ésta acompañado del señor Diputado don Guillermo Eyzaguirre, pidiera envío fuerza de línea a Castro, como también ésta estuviese allí ántes ellos llegarán. Primera peticion, es efectiva, pero segunda parte hai error. Deseaban que tropa llegara con ellos. Observéles que no caería bien que una comision política fuera acompañada de tropa de línea. Señor Eyzaguirre aceptó en el acto mi observacion a lo que asintió el señor Matte. Convinimos con señores Diputados que la fuerza iría el 21 o 22, salvo caso que a su llegada a Castro ellos vieran la necesidad de que fuerza fuera ántes. Señores Diputados pidiéronla el 20, como también el Gobernador, pues noche del 19 ocurrieron los primeros sucesos i tropa salió en tren especial el día 20. Diputados señores Matte i Eyzaguirre llegaron a ésta noche del 16. El 17, como a las siete i media viniéronme a ver i salieron a Castro el 18. No habria sido posible haberle tenido tropa ántes que ellos llegarán. Ruego a U.S. si es que tiene a bien poner esta contestacion conocimiento señor Matte. Diputado señor Urzúa presencié conferencia.—*Guzman*».

Creo dejar contestadas con esto las preguntas del señor Senador, i repito que si alguna de estas esplicaciones no parece bastante es-

plicita a Su Señoría, no tendré inconveniente para ampliarla en la forma que lo desee.

El señor **Claro Lastarria** (Ministro de Justicia).—Entre las preguntas del honorable Senador por Nuble hai dos que se relacionan con el Ministerio de mi cargo.

Una de las preguntas es:

«¿Qué esplicacion tiene la actitud del Ministro visitador señor Hederra, al no investigar las causas de la muerte de don Guillermo Eyzaguirre, i no dar cuenta de la verdad de lo ocurrido?»

Debo observar a este respecto que, siendo el señor Hederra miembro del Poder Judicial, el exámen de su conducta está entregado a la Corte Suprema, que ha encomendado esta investigacion a su Presidente.

Al Gobierno no le corresponde mas que esperar la resolucion de este alto Tribunal.

La segunda pregunta dice:

«¿En qué forma se puso término a la visita del Ministro señor Hederra, i por qué motivo este funcionario se ha retirado de Chiloé sin aviso previo?»

Ayer recibí un telegrama en que se dice que el Ministro visitador estaba en Puerto Montt; puse esta noticia en conocimiento de la Corte Suprema i pregunté si habia sido llamado el señor Hederra; la Corte me dijo que nó, i dirijió un telegrama a la Corte de Valdivia pidiéndole que hiciera regresar a Chiloé al señor Hederra.

La Corte de Valdivia mandó un telegrama, que no leo por no tenerlo aquí en este momento, pero que dice que el Ministro visitador, cumplido el plazo de quince días fijado para la visita, regresó a Valdivia, por no haber recibido oportunamente un telegrama en que se le comunicaba la ampliacion del plazo de la visita, i el encargo de avocarse el conocimiento de las reclamaciones de la eleccion de Electores de Presidente de la República en Castro.

La Corte de Valdivia comunica también que luego que se impuso de la vuelta del Ministro visitador, tomó el acuerdo de ordenar a éste que regresara a Castro, para cumplir todos los objetos de la visita, que al principio estaba reducida a investigar los primeros sucesos ocurridos allí

El señor **Tocornal**.—Me felicito de haber provocado este debate i me complazco en reconocer que la contestacion que los señores Ministros del Interior i de Justicia han dado a las preguntas que tuve el honor de dirijirles, son completamente satisfactorias; pero hai que reconocer también que esas respues-

tas, si bien justifican la actitud del Gobierno, importan la confirmacion de que ha habido grandes irregularidades de parte de las autoridades de aquella provincia.

Así me esplico el nombramiento, que aplaudo mui sinceramente, de delegado del Gobierno recaido en un miembro de un alto Tribunal público, para que haga las investigaciones necesarias en Castro i ponga de manifiesto todos los sucesos acaecidos en aquel lugar; pero convendría, i me permito llamar a esto la atencion del señor Ministro del Interior, que se le dieran a este funcionario todos los medios necesarios para que pudiera hacer una investigacion lo mas completa posible, porque es de temor que este delegado, apenas llegue a aquel lugar apartado, en que nada se respeta, se encuentre espuesto a ser vejado i desconocido en su autoridad.

En consecuencia, el Gobierno debe preocuparse de que este funcionario tenga todas las facilidades i todas las atribuciones necesarias para dar cumplimiento a la alta mision que va a desempeñar en aquellos lugares, porque el resultado de esta mision traerá como consecuencia la tranquilidad de la provincia de Chiloé, ya que debo creer que el Gobierno se atendrá en sus resoluciones posteriores al informe que presente el señor Huidobro, de tal manera que si hai autoridades que resulten culpables, ellas serán debidamente castigadas. De otro modo seria enteramente inútil exigir a un alto funcionario el sacrificio estéril de trasladarse allá.

Repito que me felicito de haber provocado este incidente i haber dado oportunidad a los señores Ministros del Interior i de Justicia para que proporcionaran a la Cámara informaciones satisfactorias al respecto; al mismo tiempo, aplaudo sinceramente la conducta del Gobierno al procurar que se haga luz completa en estos sucesos, i ruego al señor Ministro del Interior que tenga la bondad de procurarse los datos que he solicitado respecto al uso de la fuerza pública en Castro.

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—El Gobierno se ha preocupado de dar al señor Huidobro todas las facilidades necesarias para el desempeño de su mision, i tiene la mas absoluta confianza en él; de manera que si del informe que eleve este funcionario resultan autoridades culpables, ellas serán debidamente castigadas. Esto no quiere decir, i aquí deseo rectificar al señor Senador por Nuble, que el Gobierno reconozca desde luego que las autoridades de aquella provincia son culpables, puesto que todavía no puede formarse juicio

al respecto, i precisamente por eso ha enviado allá al señor Huidobro.

El señor **Tocornal**.—Convengamos, por lo ménos, en que hai presunciones de culpabilidad.

El señor **Mac Iver**.—¿Está todavía en su puesto el Gobernador de Castro que presidió la eleccion?

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador; está en Santiago.

El señor **Mac Iver**.—¿El comandante de policia?

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—No ha llegado al Gobierno ningun cargo contra el comandante de policia.

El señor **Búrgos**.—¿Qué pesquisas puede hacer el señor Huidobro si esas autoridades continúan en funciones? Lo natural es que se alejen de allí, mientras se practique la investigacion, para dejar en libertad absoluta al delegado del Gobierno i a los que deben informarlo.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo acompaño al señor Senador por Nuble en lamentar los sucesos de Castro i deseo, como Su Señoría, que se haga un esclarecimiento completo de ellos, contando con mi apoyo todo lo que tienda a investigar la conducta de aquellas autoridades.

Pero debo referirme a ciertos conceptos emitidos por el señor Senador, que no pueden pasar en silencio. Su Señoría, al aludir a las medidas tomadas por el Gobierno para esclarecer los sucesos ocurridos en Castro, manifestó que esas medidas fueron tomadas a pedido de los ministros liberales del Gabinete.

El señor **Tocornal**.—No he dicho eso, señor Senador, sino que han contribuido a que se tomen esas medidas los señores ministros que representan al partido liberal en el Gobierno.

Esto no tiene nada de particular, pues los ministros liberales están en el Gabinete para pedir garantías, i es natural que en este caso las pidieran.

El señor **Barros Errazuriz**.—Acepto la rectificacion del señor Senador por Nuble, pues con ella se comprueba que aquellas medidas han sido tomadas de comun acuerdo por los señores Ministros, i aun creo que en Consejo de Gabinete.

El señor **Claro Lastarria** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Efectivamente; hemos procedido en todo con el mas perfecto acuerdo, i las resoluciones se han tomado en consejo de Ministros.

El señor **Barros Errazuriz**.—Celebro la declaracion del señor Ministro, por cuanto de

lo dicho por el señor Tocornal parecia des- prenderse que tales medidas se habian toma- do a peticion de los Ministros liberales.

Quiero referirme tambien a ciertos cargos velados que hace el señor Senador por Ñuble al delegado del Gobierno, señor Cotapos. Debo levantar esos cargos, porque conozco mucho a ese funcionario i puedo afirmar al Honorable Senado, aunque sin duda lo sabe tan bien como yo, que es un dignísimo caba- llero, un empleado ejemplar en el cumpli- miento de sus deberes; hace poco mereció la mas amplia confianza de parte del mismo se- ñor Tocornal, cuando Su Señoría era Minis- tro del Interior, pues lo designó para fiscaliz- ar tambien unas elecciones.

El viaje que ha hecho a Chiloé el señor Co- tapos le ha impuesto los mas penosos sacrifi- cios: yo me encontraba en Puerto Montt cuan- do ese funcionario llegó allí a embarcarse para Ancud, i me consta que tomó el vapor, junto con el Ministro señor Hederra, en medio de un temporal furioso, que hacia temer que no llegasen salvos a su destino.

Me estraña, pues, que ahora se formulen cargos contra su conducta, siendo que, desde el momento en que llegó a Castro, reinaron allí la tranquilidad i el orden mas absolutos. En prueba de lo que afirmo, ruego al señor Ministro del Interior que se sirva decir si des- pues que llegó el señor Cotapos a Chiloé, re- cibió el Gobierno algun telegrama en que se formularan quejas contra su conducta, o so- bre la situacion en Castro.

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—Ninguno, señor Senador.

El señor **Barros Errazuriz**.—Esa es la mejor prueba de que el estado de terror que se supone en Castro durante las elecciones no es mas que una comedia.

El señor **Alessandri**.—¿Es tambien come- dia el cadáver del señor Eyzaguirre?

El señor **Ochagavía**.—¿Acaso estaba en las manos de las autoridades impedir que dos personas se desafiaran?

El señor **Barros Errazuriz**.—No confundamos la conducta de las autoridades con los actos esclusivamente privados i ajenos.

El 19 de junio el señor Ministro del Inte- rior recibió un telegrama del señor Domingo Matte, a quien el señor Tocornal ha citado para comprobar sus observaciones.

El señor **Tocornal**.—Nó, señor, yo no he citado el testimonio del señor Matte; no pue- do aceptar que Su Señoría suponga lo que no he dicho.

El señor **Barros Errazuriz**.—He oido, como todos los señores Senadores, que Su Se-

ñoría ha citado al señor Matte, i he oido al señor Ministro del Interior leer un telegrama del Intendente de Chiloé respecto de lo ocu- rrido con este caballero.

El señor **Tocornal**.—Ademas, yo no he hecho cargo alguno al señor Cotapos; he pe- dido al señor Ministro que investigue por qué el señor Cotapos no pudo saber a punto fijo lo ocurrido al señor Eyzaguirre, para que hubiera informado inmediatamente al Go- bierno.

El señor Senador por Llanquihue quiere discurrir, i como no tiene base sólida, terji- versa mis palabras.

El señor **Barros Errazuriz**.—Decia que el 19 de junio el señor Ministro del Interior recibia el siguiente telegrama firmado por don Domingo Matte:

«Ancud, 19 de junio de 1915.—Señor Mi- nistro Interior.—Santiago.—Profundamente agradecemos levantada actitud US que evi- tará sucesos dolorosos, asegurando libertad sufragio que es nuestro único anhelo. Con In- tendente i Diputado Urzúa hemos convenido mejor forma asegurar tranquilidad Ancud.—*Guillermo Eyzaguirre.—Domingo Matte*».

Ya desde esa fecha empezaron estos caba- lleros a manifestar su satisfaccion i su aplauso al señor Ministro del Interior por las medidas tomadas para asegurar el orden i la tranqui- lidad. I basta para apreciar las cosas con exac- titud la declaracion que ha hecho el señor Ministro, a saber, que desde la llegada del señor Cotapos no se produjeron reclamaciones de ninguna especie.

Los atropellos anteriores tuvieron orijen en la invasion de una columna de matones que llegó a Castro perturbando con su conducta la tranquilidad de las familias de aquel vecin- dario. Sobre este punto, yo pido al señor Mi- nistro que se sirva traer una nómina de las personas que acompañaban a la delegacion de la alianza, con sus nombres, profesion i domici- lio. Conozco, porque era de pública notoria- dad, la clase de jente que formaba la comitiva de la delegacion de la alianza, i los lugares donde fué reclutada, como tambien la inten- cion con que iban a Castro, que no era otra que atemorizar a la poblacion.

Se ha querido echar sobre el Ministro en visita, señor Hederra, la responsabilidad de haber ignorado la existencia del duelo, que yo deploro desde los mas íntimo de mi alma. No hai razon para mezclar con los actos políticos algo que es completamente estraño a las elec- ciones mismas; porque, seamos leales, ¿qué

tiene que ver el duelo, motivado por una ofensa que el uno creia haber recibido del otro con la conducta funcionaria de las autoridades ni con los actos de los partidos? Soi el primero en lamentar las consecuencias de ese duelo, porque tenia amistad personal con el señor Eyzaguirre, pero ellas son el resultado fatal de esta preocupacion maldita de que todo ha de solucionarse con un duelo, cuando hai tantas otras maneras de resolver las dificultades personales.

El señor **Mac Iver**.—¿Fué duelo el de Castro?

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Ha estado Su Señoría en la luna?

¿Qué culpa tiene el delegado del Gobierno ni el Ministro en visita de que el duelo se mantuviera en secreto? Yo me pongo en el caso del señor Hederra; aunque él tuviese conciencia privada, como particular, del modo como pasaron las cosas, ¿qué podia hacer, como majistrado, en presencia de la declaracion del señor Fernández, reiterada dos i tres veces, bajo juramento, que aseguraba que el fallecimiento del señor Eyzaguirre se debió a un accidente casual, i que no habia mas testigo que él?

El señor **Alessandri**.—Preguntarle al portero del Juzgado, porque hasta él sabia lo que habia ocurrido.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Parece que Su Señoría hubiera estado en Castro, a juzgar por la seguridad con que afirma eso.

Vale mas que doblemos la hoja sobre este triste asunto.

Entretanto, ruego al señor Ministro que no se deje llevar por exajeraciones i cargos inmotivados, nacidos de intereses i pasiones del momento, i que tome las cosas con tranquilidad. Digo esto, porque en el decreto que nombra al señor Huidobro como delegado del Gobierno, se incurre en algunas incorrecciones o ilegalidades. Se le dan al señor Huidobro facultades que un Ministro no puede delegar, que ni siquiera tiene un Ministro. Me refiero a la facultad de procesar a todo empleado público, que es una autorizacion inconstitucional. No pretendo molestar a los señores Ministros, pero les observo que no tienen derecho para otorgar al señor Huidobro facultades como ésta.

Dice el decreto:

«El delegado se trasladará al lugar de los sucesos i queda facultado para suspender a todos los empleados que estime necesario».

Esta autorizacion es mui discutible, porque, segun ella, se dan al delegado facultades que solo tienen los Ministros de Estado, i que no

pueden delegar. Mejor habria sido encargarle que pusiera en conocimiento del Gobierno las faltas cometidas por esos empleados, si es que las han cometido. Pero mucho mas grave es lo que sigue: «para someter a proceso a todo funcionario que a su juicio sea responsable de cualquier acto u omision en el cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de otras medidas que crea oportuno proponer a la aprobacion del Gobierno».

La facultad de procesar es, como el Honorable Senado lo sabe, facultad exclusiva de los Tribunales de Justicia, no la tiene el Gobierno mismo, i no puede darla o otros funcionarios. Celebraria que el señor Ministro modificara la redaccion de esta frase, o aclarase su intelijencia o alcance, porque, por mi parte, no acepto, por ninguna consideracion, que el señor Huidobro, ni delegado alguno del Gobierno, tenga facultad para procesar a un empleado público.

Comprendo que el señor Huidobro tenga facultades para comunicar al Gobierno lo que ocurra, a fin de que el Gobierno haga procesar a los culpables por la autoridad competente; pero, si es ésto lo que se ha querido decir, la redaccion del decreto ha sido desgraciada.

El señor **Alessandri**.—Como en las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Llanquibue hai algunos conceptos que es preciso rectificar, i, sobre todo, como hai conveniencia en abrir un proceso público sobre estos hechos, formulo indicacion para que el Honorable Senado celebre sesion mañana.

El señor **Villegas** (Ministro del Interior).—En el decreto a que se ha referido el honorable Senador por Llanquihue se dice que se faculta al delegado del Gobierno «para someter a proceso» a los empleados que hubieran delinquido, lo que es mui distinto de «procesar». Es decir, se le faculta para entablar proceso ante los Tribunales de Justicia contra los funcionarios que puedan resultar culpables. Ese ha sido el espíritu con que se ha dictado el decreto.

El señor **Barros Errazuriz**.—En ese caso Su Señoría estará de acuerdo conmigo en que la redaccion del decreto no es la mas acertada.

En todo caso, pido que quede constancia en el acta de la declaracion del señor Ministro.

Me parece que el señor Ministro puede hacer investigar i fiscalizar por otros medios, porque, como he dicho, es mui grave delegar facultades excesivas, constituyendo a una persona en árbitro de la conducta de todos los

empleados públicos; este precedente podría ser después muy peligroso.

El señor **Feliú**.—No pretendo entrar al fondo de este debate, i solamente quisiera formular algunas observaciones sobre otro punto de la cuestion; pero el señor Ministro de Justicia podría evitarme esas observaciones si se sirviera contestarme a la siguiente pregunta: ¿Ha comisionado la Corte Suprema a alguno de sus Ministros para que se avoque el conocimiento de los sucesos ocurridos en Castro?

El señor **Claro Lastarria** (Ministro de Justicia).—La informacion particular que tiene el Gobierno, aunque no en forma oficial, es que la Excma. Corte Suprema ha comisionado a su presidente para hacer las investigaciones del caso en Santiago.

Respecto a si nombrará a un Ministro para que se traslade a Castro, el Gobierno no tiene todavía noticias que poder comunicar al Honorable Senado.

El señor **Feliú**.—En ese caso, como ya ha llegado la hora, me reservo para formular, en una sesion próxima, las observaciones que pensaba hacer hoy.

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los inbidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas

El señor **Secretario**.—El honorable señor Urrejola ha hecho indicacion para que se trate sobre tabla el mensaje referente al cambio de glosa de algunos ítem del presupuesto de Ferrocarriles.

El señor **Urrejola**.—Si la Honorable Cámara me permite, modificaria la indicacion en el sentido de que el proyecto se tratase en el último cuarto de hora de la presente sesion.

El señor **Charme** (Presidente).—Ese tiempo está ya destinado a otro objeto, de manera que, si no hai inconveniente, podría tratarse el proyecto al empezar la segunda hora.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Feliú ha hecho indicacion para que se trate sobre tabla de una solicitud de permiso para aceptar un cargo consular.

El señor **Charme** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se trataria este proyecto a continuacion del que ha indicado el honorable Senador por Ñuble.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Alessandri ha hecho indicacion para celebrar sesion mañana a la hora de costumbre.

El señor **Charme** (Presidente).—Como esta indicacion no ha merecido observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde ocuparse de los asuntos para los cuales se acordó preferencia en la primera hora.

### Ferrocarril de Confluencia a Tomé

*Se da lectura al informe de la Comision de Obras Públicas, que termina con el siguiente proyecto de lei:*

Artículo único.—Modifícase el detalle del ítem 656 de la partida 20 del presupuesto de Industria i Obras Públicas, elevándose en cuatrocientos mil pesos, moneda corriente, la suma fijada para el ferrocarril de Confluencia a Tomé i Penco i reduciéndose en cien mil pesos, cincuenta mil pesos, doscientos mil pesos i cincuenta mil pesos, respectivamente, las consultadas para los ferrocarriles de Linares a Colbun, Cajon a Llama, Talca a Constitucion (Puente Maule) i Pinto a Recinto.

*Sin debate i por asentimiento tácito, se dió por aprobado el proyecto.*

El señor **Freire** (Ministro de Obras Públicas).—Pido al Senado que se sirva acordar la tramitacion de este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá en la forma indicada por el señor Ministro.

Queda así acordado.

### Cargo consular

*Se da lectura al informe de la Comision de Relaciones Exteriores, que termina con el siguiente proyecto de acuerdo:*

«Artículo único.—Concédesese a don Remijio Castro A. el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que acepte el cargo de Ajente Consular del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil en el puerto de Coronel.»

*Sin debate i por asentimiento tácito, se dió por aprobado el proyecto.*

El señor **Feliú**.—Pido que pase el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

## Emision de vales

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar del artículo 2.º del proyecto relativo a la renovacion de vales de Tesorería. Debo hacer presente que se ha acordado tratar este artículo como proyecto separado. Se va a leer.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Autorízasele, igualmente, por el plazo de dos años, para colocar la totalidad o parte de los empréstitos autorizados por las leyes números 2,567, de 23 de octubre de 1911; 2,750, de 28 de enero de 1913; i 2,845, de 29 de enero de 1914, entendiéndose prorrogadas por el mismo tiempo las autorizaciones concedidas en las citadas leyes números 2,567 i 2,845.

Queda facultado el Presidente de la República para fijar el tipo de amortizacion de dichos empréstitos i para elevar hasta el seis por ciento su tipo de interes.»

El señor **Walker Martínez**.—En la sesion de ayer, el señor Ministro aceptó la observacion que yo hacia. Hoy he sabido, a la lijera, que todos estos empréstitos sumaban cinco millones ochocientas i tantas mil libras esterlinas.

Ayer autorizamos la renovacion de una emision de vales por dos millones de libras, i simultáneamente, en el artículo 2.º, validábamos los empréstitos por las mismas cantidades primitivas.

El señor Ministro nos dijo que ya estaba eso descontado, a lo que yo repuse que, si era así, pusieramos en concordancia ese artículo con los hechos. De modo que yo esperaba que Su Señoría nos hubiera traído hoy un nuevo proyecto, de acuerdo con esto.

Otra observacion que hice, i que el resultado de la votacion de ayer demostró que habia interpretado bien la voluntad de la Cámara, fué lo de que no era urgente el empréstito, que no habia tanta premura en habilitar al Gobierno para hacer esta operacion, ya que, segun declaracion del señor Ministro, se trataba solamente de salvar el déficit del presupuesto venidero. Manifesté entónces que era mas natural que hiciéramos un mayor estudio hasta conocer exactamente hasta dónde llega el déficit.

En los diarios de hoy he visto que sigue el optimismo sobre el aumento de la esportacion de salitre. Si realmente este aumento de esportacion de salitre se sostiene, si tenemos en perspectiva modificado ese factor que ha contrariado tan poderosamente nuestro equilibrio

financiero, me parece que no debiéramos dar la autorizacion que se nos pide.

Aparte de esto, yo esperaba que el señor Ministro nos trajera algunos otros antecedentes.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Los he traído, honorable Senador: pero, a mi vez, esperaba, ántes de usar de la palabra, oír las observaciones que pudieran hacerles los señores Senadores.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a terminar. El otro punto a que me referí ayer i sobre el que no puedo ménos de insistir, es la inconveniencia que habria en revalidar estas autorizaciones en la forma amplia i perjudicial en que el proyecto lo propone.

Esto de autorizar un empréstito al seis por ciento i a largo plazo, a veinte o cuarenta años, por cinco millones de libras, es algo que no debemos aceptar sin mayor exámen, con los ojos cerrados, i mucho ménos en una situacion angustiosa como la que atravesamos, i en una situacion transitoria como la que nos ha creado la guerra europea.

¿No seria mas conveniente dar una autorizacion para un préstamo a corto plazo?

Llego a decir mas, aun cuando esto pueda escandalizar a algunos de mis honorables colegas: yo soi partidario de que se mantengan en toda su integridad los fondos de la Conversion; pero, si no tenemos crédito, si las cajas estranjeras se nos cierran, si para conseguir algo tenemos que pagar un gran interes i entregar hasta la camisa, entónces, digo yo, vengan los fondos que están en Alemania, de manera que en la misma lei que se autorizara el empleo de estos fondos, quedara establecido su reintegro con el producto de la mayor esportacion de salitre i así no debilitaríamos lo garantía de la emision de papel-monedas. Porque he sucedido algo muy curioso: mientras tenemos depositados en la casa Rotschild los fondos de conversion a un interes de dos o tres por ciento, la misma casa nos cobra un altísimo interes por el dinero que necesitamos, o nos pone toda clase de obstáculos para renovar los vales de Tesorería. Es del caso, entónces, proceder como los hombres prudentes, que hacen uso de las reservas de que pueden disponer cuando se encuentran ahorrados por los usureros que no le facilitan dinero a ningun precio.

Por eso desearia que procediéramos sin precipitacion, con calma en este verdadero caos en que nos encontramos. Lo mejor seria que se estudiara esta materia en Comision con el detenimiento que requiere, a fin de saber a punto fijo si hai o nó expectativas serias—i

ffjense mis honorables colegas en la palabra que empleo—de poder contratar en Estados Unidos un empréstito a corto plazo, no a veinte años. I si se nos cierran todas las puertas, lo mas razonable es que hagamos uso de nuestros propios recursos que tenemos depositados en bancos europeos, tomando a la vez las medidas del caso para asegurar su reintegro. Por lo demas, yo creo que los fondos de conversion estarian mas seguros si estuvieran depositados en barras de oro en la Moneda que en los bancos europeos, porque no podemos saber cuál va a ser el resultado de esta guerra, qué naciones van a predominar i en qué condiciones va a quedar el crédito de cada uno de los países que toman parte en ella.

Lo mas prudente es entónces traer al país los fondos de conversion, ya sea para mantenerlos en depósito en la Casa de Moneda o para emplearlos en la satisfaccion de nuestras propias necesidades i asegurando su reintegro en la forma que acabo de indicar.

Me atrevo, pues, a rogar al señor Ministro que estudiemos en Comision i con la debida calma este asunto ántes de proceder.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—He oido con el mayor interes las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago, porque todas ellas, con escepcion a la relativa a los fondos de conversion, están enteramente de acuerdo con los propósitos del Gobierno.

El Gobierno no ha pensado ni por un momento siquiera en contratar un empréstito a largo plazo en condiciones sensiblemente inferiores a las de los empréstitos contratados con anterioridad a la guerra europea.

El señor **Walker Martínez** —¿I por qué nos pide entónces que elevemos el interes al seis por ciento?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo va a oír el señor Senador.

El último empréstito contratado lo fué a un interes de cinco por ciento, pero con un descuento que equivale casi al seis por ciento. Si el descuento en la contratacion de un empréstito que equivale casi al seis por ciento no es perjudicial en una operacion a largo plazo, es verdaderamente ruinoso a corto plazo.

Desde el momento que el Gobierno deseaba contratar este empréstito a corto plazo, a tres, cuatro o cinco años, el interes no podía dejar de ser mayor para contratarlo a la par. Al suprimirse la amortizacion en estas autorizaciones, amortizacion que era en unos casos de uno por ciento i en otros de dos por ciento,

se indicaba que el Presidente de la República contrataria los empréstitos a corto plazo, es decir, a tres, cuatro o a lo mas cinco años, como ha pensado el Gobierno hacerlo i ha podido verlo el Senado por los antecedentes que leí en la sesion del lúnes.

Con respecto a la situacion que se creará al país, si la guerra europea continuara en el año próximo, creo que los fondos que el Gobierno habria de necesitar serian de dos i medio a tres millones de libras esterlinas. Como dije en la Cámara de Diputados, en la esposicion de la Hacienda pública que hice hace unos quince días, no es posible fijar cifras exactas, sino aproximadas, porque no sabemos aun las condiciones en que se desarrollará el ejercicio financiero de este año.

Ha hecho alusion el señor Senador por Santiago al considerable aumento de la renta salitrera. Confieso que excede a las previsiones del Gobierno del año pasado. En los meses de mayo i junio la renta ha sido casi el doble de la calculada por el Gobierno. Pero hai que tener presente, por otra parte, que ha habido una disminucion en las importaciones i por consiguiente en la renta aduanera por este capítulo; de tal modo que tomando en cuenta la renta total aduanera por esportaciones e importaciones en los cinco primeros meses del presente año, la diferencia entre las previsiones del Gobierno i la realidad solo es de trescientos mil pesos. Me parece que es casi imposible apuntar mejor.

Puede ser que esta situacion se modifique en el resto del presente año favorablemente para las entradas fiscales, pues las espectativas de un aumento en la esportacion del salitre son buenas i, por otra parte, el stock de mercaderías en el país se reduce mucho i el comercio tendrá que importar mas en lo que queda del año.

Este es otro factor que impide hacer apreciaciones exactas acerca de lo que sucederá en el año próximo.

En cuanto a lo que acaba de decir el señor Senador por Santiago sobre los fondos de conversion, debo decir, con franqueza, que recién se declaró la guerra europea, encontrándome yo en el extranjero i conversando con algunos amigos, dije que mientras durara este temporal nuestro país tendria que gastar primero los fondos de los empréstitos i en seguida, para el caso de durar la guerra un año i medio, habria que tomar los fondos de conversion. Esta fué mi opinion cuando no me imaginaba que me iba a tocar despues la responsabilidad del Ministerio de Hacienda. Yo llegué al país a mediados de agosto del año pasado i el 15

de setiembre entré al Ministerio de Hacienda. He estudiado con mas detencion los recursos del pais i me he convencido de que no habrá necesidad de tomar fondos de la conversion mientras la guerra no se prolongue por mas del presente año; pero si se prolongara mas allá de este último año, yo no encontraba sino dos medios para saldar el déficit: un empréstito esterno, o una parte de los fondos de conversion. Yo no soi partidario de que se altere en lo mas mínimo la garantía del billete; pero como existe un proyecto de conversion a diez peniques i no creo que hayan expectativas razonables de hacerla a un tipo mayor, queda, en realidad, un sobrante sobre los diez peniques ascendente a dos millones de libras. Si la guerra continuara durante el año 1916, bien podría pensarse en este excedente; pero eso no quita que si podemos encontrar crédito en condiciones favorables, porque jamas ha sido el propósito del Gobierno quedar sometido a condiciones usurarias, prefiéramos, a mi juicio, un empréstito a usar de estos dos millones de excedente.

El señor **Tocornal**.—Estos dos millones de libras esterlinas a que se refiere Su Señoría como diferencia entre diez i doce peniques ¿los ha tomado en cuenta considerando el valor de la moneda en Alemania?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Voi a contestar a Su Señoría.

En primer lugar, nosotros tenemos obligaciones por vencer en Alemania, que en el plazo de dos o tres años absorberian en absoluto los fondos de conversion que existen todavía allá, que no son muchos, porque cada pago que se ha hecho de deudas chilenas en Alemania se ha tomado de los fondos de conversion depositados en Lóndres; de manera que hemos ido liquidando de un modo paulatino este fondo en Alemania.

Por otra parte, los contratos celebrados con los bancos alemanes son de una claridad meridiana; tienen la obligacion de pagar en oro sellado, o en polvo, o en barras, con exclusion de todo papel-moneda i de la moneda de plata.

El señor **Alessandri**.—Pero por encima de eso está la lei de la posibilidad i de los hechos, i la suprema voluntad del Kaiser.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Por si llegara ese desgraciado suceso, de que el Gobierno aleman desconociera la validez de estos contratos tan claros, tenemos el recurso de pagar con la misma moneda con que a nosotros se nos paga, porque somos deudores de Alemania por una cantidad bastante superior a lo que tenemos depositado allá.

El señor **Walker Martínez**.—Pero somos deudores en bonos a largo plazo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Pero el interes de estos bonos asciende, junto con la garantía del Gobierno de Chile en Alemania, a novecientas mil libras esterlinas anuales; de manera que el Senado comprende que no es mucho el plazo que se necesita para reembolsarse de los fondos de conversion.

El señor **Alessandri**.—El año 1913 manifesté la conveniencia de que se retiraran los fondos de conversion de los bancos alemanes, i aquí casi me fusilaron.

El señor **Walker Martínez**.—Pero no sería desde este banco.

El señor **Tocornal**.—¿Hai muchas obligaciones por pagar en Alemania?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

En primer lugar, el empréstito contratado en aquel pais; en seguida, los tenedores de bonos chilenos en Alemania; en tercer lugar, los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario garantidos por el Estado, que tienen su servicio en Alemania. De manera que por este lado estamos en condiciones de ser mas bien deudores que acreedores de Alemania.

En cuanto al fondo mismo de la cuestion de los empréstitos, encuentro que son mui razonables las observaciones que hace el señor Senador respecto de la forma de esta operacion. En realidad no se trata de las antiguas autorizaciones sino de una nueva; i se presentó la cuestion en esta forma porque así coincidía mejor con la realidad de las cosas.

Durante el año 1916 el Gobierno tendrá que pagar mas de dos millones quinientas mil libras esterlinas en razon de obras nuevas o contratos para los cuales se habian autorizado estos empréstitos; de manera que estos empréstitos no vendrán a saldar el déficit, sino que servirán para pagar los dreadnought, las obras de puerto i de agua potable.

Sin embargo, me parece mui conveniente la fórmula indicada por el señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Yo habia pedido la palabra, precisamente, para hacer algunas observaciones acerca de la forma en que se presentaba este proyecto, i para pedir que se enviara a Comision.

Creo que será mui difícil dar una forma conveniente a la lei en una discusion que tenga lugar en esta Sala. En su redaccion hai que tener presentes muchas consideraciones, i creo que es imposible dar forma a todas ellas en una discusion precipitada, como es la que tiene lugar en el Senado.

En realidad, tal como se presentó esta autorización, venia a renovar las que se habian concedido por las leyes que se citan, pero en condiciones diametralmente opuestas a las que existian en las leyes anteriores.

La primera lei que se cita, la número 2,567, es la relativa a adquisiciones bélicas i del dreadnought, i asciende a tres millones quinientas mil libras esterlinas, con interes de cuatro i medio por ciento i una amortizacion de uno por ciento. Ese empréstito debia producir tres i medio millones de libras esterlinas, luego era menester contratarlo por una suma superior.

La otra lei que se cita es la número 2,750, referente al agua potable de Santiago. Por ella se autorizó a S. E. el Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas, con un interes máximo de cinco por ciento anual i uno por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.

Finalmente, la otra lei, la número 2,845, es la relativa a las obras nuevas de los ferrocarriles, i en ella se autorizó a S. E. el Presidente de la República para contratar un empréstito que produjera dos millones cien mil libras esterlinas, con un interes que no excediera del cinco por ciento i una amortizacion acumulativa de dos por ciento.

De manera que, en efectivo, todas esas leyes debian producir seis millones novecientas libras esterlinas i, naturalmente, para que produjeran esa suma debian contratarse empréstitos por cantidades superiores.

El artículo 4.º de la lei 2,845 autorizó a S. E. el Presidente de la República para elevar hasta dos por ciento la amortizacion de los empréstitos autorizados por las leyes a que acabo de referirme, i prorrogó por dieciocho meses la autorizacion para contratar un empréstito de referente al dreadnought i demas adquisiciones bélicas. I finalmente el artículo 5.º se referia a la materia del proyecto que ayer aprobó el Senado.

Por el inciso 2.º, que está pendiente, se autoriza al Presidente de la República por el término de dos años para colocar la totalidad o parte de los empréstitos autorizados por las leyes números 2,567, 2,750 i 2,845, entendiéndose prorrogadas por el mismo tiempo las autorizaciones concedidas en la primera i tercera de estas leyes.

Esta autorizacion, desde luego, tiene, en mi concepto, el inconveniente de que no se sabe por qué cantidad va el Congreso a autorizar el empréstito. En seguida, con la facultad de fijar el tipo de amortizacion i de elevar el in-

teres, se desnaturalizan las leyes anteriores sobre estos puntos.

Seria mas conveniente, sin duda, autorizar la contratacion de un empréstito a corto plazo i no por muchos años, cosa que entra en el propósito del Gobierno, sobre todo desde que la operacion se hará en Estados Unidos; pero parece indispensable que el Congreso prestase su autorizacion limitándola a una cantidad determinada, ya que, segun las esplicaciones que acaba de dar el señor Ministro de Hacienda, se trata de una autorizacion nueva mas bien que de renovar autorizaciones anteriores.

Esto es de necesidad porque se ha venido haciendo uso del producto de empréstitos anteriores para objetos distintos de aquellos para que habian sido contratados. Se han venido incorporando en los presupuestos las sumas que deben invertirse de esos empréstitos. En el presupuesto del presente año se consultan en cada Departamento las cantidades correspondientes: así, en el presupuesto del Interior se consigna lo necesario para los trabajos contratados para el aumento del agua potable de Santiago; en el de Marina se incluyen catorce millones para dreadnoughts i otros gastos de defensa militar, etc. Yo habia tratado de orientarme sobre la situacion de los fondos en oro, por la forma ambigua que tiene el proyecto, a fin de que no quedaran sin reintegro las sumas que de los empréstitos anteriores se han tomado para gastos ordinarios de la administracion pública.

Como yo creo que la situacion del Erario es difícil i como es necesario arbitrar medios para salvar el déficit, habia querido traer datos sobre esa situacion, pero resulta que el Balance de la Hacienda Pública solo se ha terminado ayer; la memoria de la Direccion de Contabilidad no está publicada, ni aun está concluida de redactar. Sin embargo, he logrado juntar datos suficientes para justificar la idea de que este proyecto debe pasar a Comision.

El 31 de diciembre de 1914 habia en los Bancos de Europa la suma de cuarenta i ocho millones doscientos cuarenta i cinco mil seiscientos veintiocho pesos cincuenta i cuatro centavos, oro, mas en letras por cobrar seiscientos noventa i siete mil quinientos setenta i seis pesos dieciseis centavos, lo que daba un total de cuarenta i ocho millones novecientos cuarenta i tres mil doscientos cuatro pesos setenta centavos, oro, segun el detalle del Director de Contabilidad.

Hai que rebajar de esta cantidad, en letras por pagar, diez millones novecientos sesenta

i seis mil ochocientos treinta i cinco pesos sesenta i cinco centavos que estaban jiradas ántes del 31 de diciembre de 1914, i en depósitos por cuenta de terceros, ciento sesenta i un mil doscientos seis pesos sesenta i un centavos, lo que hace un total de once millones ciento veintiocho mil cuarenta i dos pesos veintiseis centavos.

Queda, por consiguiente, un total líquido de treinta i siete millones ochocientos quince mil ciento sesenta i dos pesos cuarenta i cuatro centavos, mas letras pendientes por cobrar un millon trescientos cincuenta i un mil doscientos sesenta i cuatro pesos diez centavos. Total: treinta i nueve millones ciento sesenta i seis mil cuatrocientos veintiseis pesos cincuenta i cuatro centavos.

A esto hai que rebajar por jiros en camino hechos por la Tesorería de Santiago, que suman seis millones novecientos seis mil novecientos noventa i un pesos setenta i ocho centavos, quedando disponible para 1915 solo la cantidad de treinta i dos millones doscientos cincuenta i nueve mil cuatrocientos treinta i cuatro pesos setenta i seis centavos.

Lo que habia disponible el 13 de mayo era tres millones trescientas sesenta i un mil doscientas veintinueve libras esterlinas, pero la existencia en caja era de dos millones ciento noventa mil setecientas cuarenta libras esterlinas.

La cifra de tres millones trescientas sesenta i un mil doscientas veintinueve libras esterlinas correspondia al saldo de los empréstitos, es decir, al saldo del mayor, en números, no en dinero, porque, repito, lo que habia en caja era dos millones ciento noventa mil setecientas cuarenta libras esterlinas o sea veintinueve millones doscientos dos mil quinientos sesenta i cuatro pesos veinte centavos.

Se han remesado cuatrocientas mil libras esterlinas i se han jirado setecientas mil libras esterlinas. Existencia en caja el 13 de mayo dos millones ciento noventa mil setecientas cuarenta libras esterlinas.

Mientras tanto al saldo de los empréstitos habia que quitarle en billetes lo correspondiente a la lei número 2,567, dos millones seiscientos treinta i cinco mil novecientos noventa i dos pesos doce centavos i cuatro millones seiscientos treinta i cinco mil sesenta i nueve pesos cuarenta i cuatro centavos, oro,

i lo correspondiente a la lei número 2,750, sobre agua potable que suma un millon trescientos sesenta mil pesos.

Es decir habria que cargar a estos saldos tres millones quinientos mil pesos mas o menos en billetes i un millon trescientos sesenta mil pesos oro.

¿Para hacer frente a estos compromisos i para dar cumplimiento a las leyes se van a reintegrar estos fondos con el recargo adicional del diez por ciento de los derechos de aduanas? Eso seria mui largo.

Por consiguiente, creo indispensable estudiar detenidamente en una comision con el señor Ministro cuál es la cantidad que Su Señoría cree necesaria para poder reintegrar estas sumas que se han estado sacando para atender a determinados gastos.

Cualquiera que sea la situacion de la guerra europea, si ha de prolongarse mas de lo que las expectativas lo hacen esperar, hai razon de mas para estudiar prolijamente el presupuesto de la Hacienda Pública i hacer verdaderas economías, no economías de palabras, a fin que se puedan atender los gastos con los recursos que el pais pueda suministrar. No me parece posible que vayamos a hacer los gastos ordinarios contratando empréstitos. Por esto hago indicacion para que el proyecto pase a Comision a fin de que se estudie el monto de la autorizacion i el destino que debe darse a los dineros contratados.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesion secreta a fin de ocuparse de nombramientos diplomáticos.

## SESION SECRETA

### Nombramientos diplomáticos

Constituida la Sala en sesion secreta prestó su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Bélgica a don Renato Sánchez García de la Huerta.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

RAFAEL EGAÑA.

*Por la segunda hora,*

ANTONIO ORREGO BARROS.